

Recomendaciones

**de las Conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE
organizadas desde el 1° de junio de 2006**

**ratificadas por el Comité Internacional de la OIE
el 24 de mayo de 2007**

**22ª Conferencia
de la
Comisión Regional de la OIE para Europa**

Lyón (Francia), 25-29 de septiembre de 2006

[Recomendación N° 1:](#) Vigilancia epidemiológica y control de granjas agrícolas: red veterinaria rural, relación del sector público y privado, formación de ganaderos y de veterinarios

[Recomendación N° 2:](#) El contrabando de animales vivos y de productos alimenticios: prácticas observadas con frecuencia, medios de prevención y de represión

Recomendación n° 1

Vigilancia epidemiológica y control de granjas agrícolas: red veterinaria rural, relación del sector público y privado, formación de ganaderos y de veterinarios

CONSIDERANDO QUE

Los sistemas de vigilancia epidemiológica son esenciales para la buena gobernanza de la sanidad animal, de las zoonosis y los programas de control de la seguridad sanitaria de los alimentos.

Los veterinarios del sector privado y los ganaderos son los más aptos para detectar de manera anticipada la presencia de las enfermedades de los animales de cría y que la vigilancia epidemiológica depende considerablemente de sus contribuciones.

Es fundamental la indemnización de los propietarios de animales de cría por pérdidas directas con motivo de la presencia de enfermedades animales y debe ir acompañada de sanciones en caso de ser esquivada.

Los principios generales de la vigilancia epidemiológica al igual que aquellos relativos a ciertas enfermedades animales específicas como la encefalopatía espongiforme bovina, la fiebre aftosa, la fiebre catarral ovina y la influenza aviar son descritos en los diversos anexos del *Código Sanitario para animales terrestres* (el *Código Terrestre*).

Los capítulos del *Código Terrestre* relativos a la calidad de los Servicios Veterinarios insisten sobre la importancia de la detección temprana de las enfermedades animales, entre las cuales se señalan las zoonosis, y de una reacción rápida, las que están ligadas a la eficacia de la Administración Veterinaria.

La capacidad de recoger en el mismo campo los datos pertinentes basados en la identificación y la trazabilidad animal es esencial para asegurar la eficacia de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

La eficiencia y la eficacia de un sistema de vigilancia epidemiológica dependen del nivel de conocimiento que poseen los diferentes participantes.

Una asociación entre el sector público y el privado exige una buena cooperación entre los mismos.

El virus de la fiebre catarral ovina puede ser ejemplo de la enfermedad emergente que circula actualmente en Europa. La puesta en marcha de un sistema de vigilancia que asegure el seguimiento de su propagación y la eficacia de las acciones de control se ve necesaria para así facilitar los intercambios internacionales.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE

1. Los Servicios Veterinarios de los Países Miembros organicen y generen redes de vigilancia epidemiológica ajustadas a la escala del país para permitir la recolección, compilación y análisis de datos generados en todos los niveles posibles, tomando en cuenta tanto el sector de cría y de corral como el de la fauna salvaje.

2. El análisis de los datos epidemiológicos sea efectuado por personal capacitado para estos efectos, las unidades o centros nacionales especializados están organizados para funcionar como puntos focales o de referencia, con el fin de asegurar la coherencia del conjunto de la red mientras que los Centros colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE deberán cumplir su función de líder para garantizar a los Países Miembros la formación y la experticia necesarias para estos objetivos.
3. Los Servicios Veterinarios pongan en marcha sistemas de vigilancia epidemiológica que aseguren la detección de las enfermedades animales lo más rápido posible, incluyendo las zoonosis, y una reacción inmediata; dicho sistema deberá ser dirigido por una Administración veterinaria central eficiente y debe implicar las redes de veterinarios de todas las zonas rurales y urbanas, así como a los propietarios de animales de cría, todo esto debe establecerse en respeto a los estándares internacionales de la OIE en materia de vigilancia epidemiológica y de calidad de los Servicios Veterinarios.
4. Sean organizados cursos de formación inicial y continua que además estén abiertos a todos los colaboradores del sistema de vigilancia.
5. Sea otorgada una indemnización adecuada a los propietarios de animales de cría como compensación del sacrificio y de la destrucción de sus animales en el marco de los programas de lucha contra las enfermedades. Dichos protocolos de indemnización deberán, a parte de esto, promover las buenas prácticas de prevención de enfermedades, en especial un alto nivel de seguridad biológica.
6. Sean adoptadas las medidas apropiadas en relación a las obligaciones que los veterinarios y los propietarios de animales tienen de señalar y notificar toda sospecha de enfermedad, incluyendo las sanciones a aplicar en caso de no respetarse estas obligaciones.
7. La OIE fomente la creación de redes de vigilancia para ciertas enfermedades, por ejemplo la fiebre catarral ovina, basándose en sus Laboratorios de Referencia, sus Centros Colaboradores y las redes existentes, de ser necesario la red deberá cubrir las regiones vecinas.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 29 de septiembre del 2006
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

Recomendación n° 2

**El contrabando de animales vivos y de productos alimenticios:
prácticas observadas con frecuencia, medios de prevención y de represión**

CONSIDERANDO QUE

La introducción ilegal (contrabando) de animales vivos representa una constante amenaza para la sanidad animal y el comercio internacional en todos los países.

El contrabando de productos alimenticios de origen animal y de productos biológicos veterinarios representa una constante amenaza para la sanidad animal, la salud pública y la confianza de los consumidores en todos los países.

El contrabando se presenta como un asunto importante para los Países Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa.

Los Países Miembros de la región que no poseen grandes fondos y recursos consideran que sacarían provecho de la asistencia de los otros países, particularmente de la formación, las reuniones y del mejoramiento de los intercambios de la información.

La experiencia práctica de ciertos Países Miembros permite pensar que la asociación entre los Servicios veterinarios y los servicios aduaneros en materia de planificación y de aplicación de las medidas de gestión del riesgo sobre la base de la evaluación de los riesgos, ha sido un factor clave para la optimización de los recursos limitados de control.

Todos los países de la región sostienen que la OIE podría contribuir a gerenciar el tema del contrabando a nivel regional e internacional.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE

1. Se alienten e inciten a los Países Miembros a apoyar la implicación política, una base legal efectiva y una coordinación de actividades entre los diversos departamentos ministeriales, otras instituciones competentes, los diferentes niveles profesionales, las compañías de transporte, los veterinarios privados y los usuarios, quienes representan potenciales finales para responder eficazmente al asunto del contrabando.
2. Se ejerza la contribución de la OIE y de los Países Miembros en materia de contrabando a nivel regional para así obtener una mejor comunicación, cooperación y un intercambio de las informaciones pertinentes a través de un acuerdo entre los Países Miembros. Los detalles de un mecanismo como éste podrían examinarse por estudios pilotos y eventualmente por un Grupo ad hoc que se instaurará.
3. Se ejerza la contribución de la OIE y de los Países Miembros en materia de contrabando a nivel internacional para asegurar: una colaboración intergubernamental, campañas de información, la formación apropiada y el establecimiento de normas internacionales, aportando así una evaluación de los estímulos económicos necesarios.

4. Se ponga en marcha la revisión del Capítulo del *Código Terrestre* que trata sobre la Evaluación de los Servicios Veterinarios, particularmente para incitar el refuerzo de los lazos entre los Servicios Veterinarios, los Servicios aduaneros y los Servicios policiales. Se efectúe la actualización de los modelos de certificado tomando en cuenta tanto las nuevas obligaciones sobre la seguridad de los soportes impresos como la comunicación por medios electrónicos entre las autoridades competentes de los países importadores y explotadores. Debe considerarse la posibilidad de una base de datos central.
 5. La OIE examine si los sistemas de notificación existentes de la OIE pueden modificarse para incluir las notificaciones sobre la intercepción y el rechazo de importantes cantidades de mercancía por los Países Miembros.
 6. La OIE examine hasta qué punto las Organizaciones Internacionales existentes (ej. IATA u organizaciones similares), que interactúan con compañías de flete aéreo a nivel mundial pudiesen estar implicadas en el proceso.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Europa el 29 de septiembre del 2006
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

**18ª Conferencia
de la
Comisión Regional de la OIE para las Américas**

Florianópolis (Brasil), 28 de noviembre – 2 de diciembre de 2006

[Recomendación N° 1:](#) Bienestar Animal en las Américas

[Recomendación N° 2:](#) Mecanismos de compensación para productores por pérdidas económicas causadas por la implementación de medidas sanitarias

Recomendación n° 1

Bienestar Animal en las Américas

CONSIDERANDO QUE

Los Países Miembros de la Comisión Regional de la OIE para las Américas (de ahora en adelante Países) otorgan importancia al tema del bienestar animal,

No todos los Países cuentan con una legislación referente al bienestar animal, ni se basan en los estándares de la OIE,

Existen diferentes sistemas de producción en los países,

Se han realizado investigaciones sobre bienestar animal en temas como la producción, el transporte y el sacrificio,

En pocos Países existen instituciones que incluyan en su programa curricular de pre y postgrado asignaturas de bienestar animal, y los programas de entrenamiento en estos temas están generalmente reservados al personal de los Servicios Veterinarios,

Existe en la Región escaso material educativo sobre bienestar animal como cursos electrónicos, libros de textos, folletos, etc.,

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE

1. Los Países que aún no cuenten con regulaciones o directrices oficiales en materia de bienestar animal, hagan lo apropiado para el desarrollo de las mismas, y en todos los casos deberán estar armonizadas bajo la autoridad de los Servicios Veterinarios con los estándares y directrices establecidos por la OIE.
2. La Representación Regional de la OIE establezca un listado de expertos de la región en los temas de bienestar animal, priorizando sistemas de producción, transporte y sacrificio.
3. Los Países, apoyados por la Representación Regional, promuevan el intercambio de experiencias, investigación conjunta y cooperación, referente a temas de bienestar de animales terrestres y acuáticos sobre crianza intensiva, animales vagabundos, transporte, métodos de faena y sacrificio de animales, como parte de los programas de control de enfermedades, tanto en escuelas veterinarias como a nivel de las instituciones de investigación.
4. Se promuevan los temas de bienestar animal en todos los niveles, sirviéndose de los medios disponibles, incluyendo entrenamiento del personal veterinario y todas las partes interesadas, como los que manejan animales, productores, transportistas y todos aquellos que estén involucrados en el sacrificio de animales para consumo humano y para el control de enfermedades animales.

5. Se estimule en las escuelas de veterinaria la organización de cursos en el pre-grado y postgrado en bienestar animal para mejorar el conocimiento del tema en los estudiantes y profesionales. Tales cursos deben incluir el conocimiento de los estándares de la OIE.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 2 de diciembre de 2006
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

Recomendación n° 2

**Mecanismos de compensación para productores por pérdidas económicas
causadas por la implementación de medidas sanitarias**

CONSIDERANDO QUE

Los productores son generalmente los primeros en detectar las enfermedades animales,

Los productores juegan un rol importante ante las autoridades veterinarias para la notificación de las enfermedades animales a la OIE, de conformidad con las obligaciones de los Países Miembros,

La detección temprana y la rápida respuesta a las enfermedades animales son fundamentales para el control de las epizootias, cuyo costo se eleva exponencialmente si no se efectúa a tiempo la detección y la respuesta,

La compensación económica a los productores que pierden animales como parte de los programas de control y erradicación de enfermedades, es crítico para la detección temprana, el reporte transparente, la oportuna respuesta a las epizootias, la rápida recuperación económica y facilita la colaboración de los productores para las medidas de control y erradicación de enfermedades animales como el sacrificio sanitario, entre otras,

El sacrificio sanitario de animales infectados y en contacto sigue siendo el método de preferencia para erradicar las importantes enfermedades animales y las zoonosis.,

Varios países de la Comisión Regional de la OIE para las Américas no cuentan con previsiones en sus legislaciones para compensar a los productores, ni tampoco con mecanismos actuales de compensación en funcionamiento,

La ocurrencia de la influenza aviar altamente patógena en los países de la región que no cuentan con mecanismos de compensación adecuados para el sacrificio sanitario de las aves de corral infectadas y en contacto, produciría consecuencias desastrosas en la población humana y animal de toda la región,

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros que no poseen la legislación apropiada para compensar rápidamente a los productores que pierden sus animales como parte de los programas de control y erradicación de enfermedades animales, adopten dicha legislación tan pronto como sea posible.
2. Los Países Miembros establezcan un Fondo nacional específico para compensar a los productores involucrados en los casos que se aplique el sacrificio sanitario. Las contribuciones para este Fondo serán establecidas a través de mecanismos conjuntos entre el sector oficial y el sector privado, y podrán ser complementadas con otros recursos de organizaciones nacionales ó internacionales.

3. La OIE complete los estudios que permitan la creación de un Fondo Mundial, incluyendo la posibilidad de involucrar compañías privadas de seguros, con el objetivo de compensación en el caso de crisis sanitarias en los países en desarrollo.
 4. La Oficina Central y las Oficinas Regionales de la OIE para las Américas, apoyen a los delegados de los países miembros para gestionar ante las autoridades del gobierno, la creación de un marco legal, el otorgamiento de fondos para mecanismos de compensación en caso de emergencias sanitarias, implementación de programas educativos y de comunicación a los efectos de asegurar la confianza y la activa participación de los productores.
 5. Los Países de la región que posean la experiencia y los recursos necesarios para compensar productores suministren asistencia técnica y/o económica a otros países que la necesiten.
 6. Los Países Miembros den prioridad a la creación de un mecanismo de compensación y la rehabilitación de la producción para los pequeños productores, en caso de ocurrencia de enfermedades animales incluida la influenza aviar altamente patógena.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 2 de diciembre de 2006
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

**17ª Conferencia
de la
Comisión Regional de la OIE para África**

Asmara (Eritrea), 26 de febrero – 1 de marzo de 2007

- [Recomendación N° 1:](#) Estrategia para Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica en África
- [Recomendación N° 2:](#) Armonización del registro y el control de calidad de productos médicos veterinarios en África

Recomendación n° 1

Estrategia para Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica en África

CONSIDERANDO QUE

Las enfermedades animales continúan siendo un serio impedimento para el progreso socioeconómico en muchos de los países de África y es probable que la situación empeore si no se toman las medidas necesarias,

Se necesita establecer un sistema de detección temprana y de repuesta rápida que sea capaz de detectar los brotes de enfermedades y contenerlas antes de que se expandan,

Un sistema de vigilancia epidemiológica efectivo suministra información para la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de los programas de intervención de sanidad animal,

La implementación de sistemas de vigilancia epidemiológica afronta diversas limitantes e impedimentos en África,

La Campaña Panafricana contra la Peste Bovina (con siglas en inglés PARC) y el Programa Panafricano para el Control de Epizootias (con siglas en inglés PACE), contribuyeron significativamente en el establecimiento de los fundamentos para sistemas de vigilancia epidemiológica efectiva en numerosos países africanos que se beneficiaron en gran parte de estos dos proyectos,

El Cuarto Plan Estratégico de la OIE (2006 – 2010) enfatiza sobre la importancia del desarrollo de capacidades en las que se incluye un sistema de vigilancia epidemiológica efectivo como herramienta esencial para el control de enfermedades,

La información y las pruebas recogidas y analizadas con el fin de sacar cualquier conclusión deben ser suficientemente fiables para que los resultados sean aceptables tanto para los directores del sistema de Monitoreo y Vigilancia (MOSS) como para los consultores,

La cooperación entre el sector público y privado, en relación permanente con los Organismos veterinarios estatutarios, es más que nunca importante para poder llevar a cabo la vigilancia epidemiológica debido a los recientes cambios en la estructura administrativa de muchos de los países en desarrollo,

Se reconoce y se aprecia enormemente el apoyo financiero y logístico brindado a los países africanos por las organizaciones internacionales (ej. FAO) y regionales (ej. UA-IBAR⁴⁴) y los donantes para fortalecer las redes de sus sistemas de vigilancia epidemiológica, mejorando sus Servicios Veterinarios e instituciones de investigación y sus capacidades,

El riesgo de carencia de coordinación y esfuerzos de armonización entre los Países Miembros en materia de sanidad animal, tras la eliminación paulatina de PACE (para África del Oeste, África Central y África del Este), se debe en parte a la comunicación inadecuada de los países miembros,

En algunos países existe una falta de coordinación entre todas las partes interesadas, incluyendo los servicios de salud pública, información y sectores de comunicación, el sector privado (*incluida la industria*) y los ganaderos,

Los ganaderos son generalmente los primeros centinelas en detectar las enfermedades animales y que los para-profesionales representan los agentes claves de relevo,

⁴⁴ UA-IBAR: Unión Africana-Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe colaborando en conjunto con otras organizaciones tanto internacionales como regionales con el fin de asistir a los países de África en el mejoramiento del desarrollo de capacidades a través del entrenamiento,
2. La OIE solicite a sus Centros Colaboradores en Epidemiología que suministren entrenamiento y otras formas de asistencia técnica a los Países Miembros en la región,
3. Los Servicios Veterinarios de los Países Miembros respaldados por la Comisión Regional de la OIE soliciten a sus gobiernos considerar la necesidad de apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica como una herramienta esencial para el control de enfermedades, el cual es capaz de demostrar un retorno significativo de la inversión. Los gobiernos deben considerar la necesidad de asegurar los recursos materiales y financieros y el suministro de una cantidad adecuada de personal calificado para este propósito,
4. Los Servicios Veterinarios de los Países Miembros, incluyendo los Organismos Veterinarios Estatutarios, mejoren la colaboración con los ganaderos y otras partes interesadas para así llevar a cabo una vigilancia epidemiológica apropiada. Se debe dar especial atención al entrenamiento de los ganaderos en materia de epidemiología participativa, al igual que a los profesionales y para-profesionales, y veterinarios privados que controlan sus actividades. Las partes interesadas que trabajan con la fauna y flora deben estar involucradas.
5. Los Servicios Veterinarios de los Países Miembros desarrollen los medios y métodos apropiados y utilicen los conocimientos técnicos disponibles para asegurar la conformidad de los sistemas de vigilancia epidemiológica con las directrices internacionales y recomendaciones de la OIE,
6. Sea considerada la conformidad de los Servicios Veterinarios con los estándares de calidad y evaluación de la OIE, bajo el uso de la herramienta PVS, como objetivo primordial para la eficiencia de los sistemas de vigilancia epidemiológica,
7. Los Países Miembros deben enfocarse en aumentar la coordinación regular y los esfuerzos de armonización entre ellos (reuniones fronterizas de armonización a nivel bilateral y regional, desarrollo de las conexiones del Internet) y suministrar en tiempo real la información solicitada por la OIE. La solidaridad Subregional o regional entre los países vecinos puede aportar una solución a la falta temporal de experticias o materiales en algunos de los países independientes que decidan implementar un programa nacional de vigilancia. En este contexto, el soporte de la FAO a las redes Regionales y Subregionales será de mucha utilidad,
8. Los Servicios Veterinarios realicen coordinación continua con todas las partes interesadas, incluyendo los servicios de salud humana, servicios de información y comunicación, servicios implicados en la fauna y flora, el sector privado y los ganaderos,
9. Las redes de vigilancia epidemiológica y los laboratorios oficiales de diagnóstico estén estrechamente vinculados y apoyados por sistemas de calidad eficaces,
10. Las organizaciones regionales y los donantes tomen en cuenta la necesidad de expandir las redes de vigilancia epidemiológica a todo lo ancho y largo del continente africano mientras se continúan destinando los recursos necesarios para su desarrollo y sustentabilidad.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 1 de marzo de 2007
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

Recomendación n° 2

Armonización del registro y el control de calidad de productos médicos veterinarios en África

CONSIDERANDO

Que el movimiento incontrolado de los productos médicos veterinarios supone una seria amenaza para la salud pública y animal, y del ambiente,

Que se ha proliferado la baja calidad y la falsificación de productos médicos veterinarios en la región africana,

Las importantes implicaciones económicas vinculadas con la calidad y la seguridad de los productos médicos veterinarios en términos de desarrollo de la producción ganadera en África,

La importancia de la cooperación regional en el registro y control de calidad y uso de los productos médicos veterinarios, en particular en vista de las capacidades limitadas de ciertos países independientes,

El compromiso de las Comunidades Económicas Regionales (CER), dedicada al proceso de integración económica y la agrupación de los recursos,

La existencia de estándares internacionales que regulan la seguridad de la calidad, el registro y el uso de los productos médicos veterinarios,

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA RECOMIENDA QUE:

A. LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES RESPONSABLES DE LOS PRODUCTOS MÉDICOS VETERINARIOS EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMISIÓN REGIONAL

1. Continúen mejorando sus legislaciones farmacéuticas veterinarias (en particular con referencia al registro y control de calidad), a través de la redacción de textos sobre productos médicos veterinarios que abarquen las perspectivas regionales.
2. Promoviendo el establecimiento del contacto entre los laboratorios y las autoridades responsables del registro y el control de la calidad de los productos médicos veterinarios bajo un contexto regional.
3. Desarrollen mecanismos institucionales, administrativos y financieros para aumentar la eficacia del proceso de control de calidad, comenzando por las buenas prácticas de elaboración hasta llegar a la venta y el uso de dichos productos, bajo la supervisión de las autoridades responsables de los mismos.
4. Involucren a los usuarios, incluyendo asociaciones ganaderas y veterinarias, así como a los laboratorios distribuidores que han sido reconocidos por los organismos regionales en el esfuerzo por ayudar a regular el mercado de estos productos.

B. LAS COMUNIDADES ECONOMICAS REGIONALES

1. Emprendan las reformas para armonizar a nivel regional las regulaciones sobre los productos médicos veterinarios en sus respectivas áreas y aumentar su cooperación en esa área.
2. Soliciten a la OIE organizar una conferencia regional, con el apoyo de AU-IBAR, AU-PANVAC⁴⁵, en la que se discuta sobre los productos médicos veterinarios en África y su impacto en la salud pública y animal, y del ambiente.

C. LA OIE EN COLABORACION CON OTRAS INTITUCIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES DE IMPORATANCIA

3. Apoyen a las CER en la realización de estudios viables con la finalidad de lograr una armonización regional de las legislaciones en sus áreas respectivas.
4. Ayuden a las CER a iniciar auditorias técnicas de los laboratorios responsables del control de calidad de los productos médicos veterinarios para interconectar a los laboratorios.
5. Aumenten la efectividad de las regulaciones farmacéuticas veterinarias de la región a través del suministro de apoyo técnico y administrativo en la región, y promuevan el desarrollo de los recursos humanos.
6. Desarrollen directrices y herramientas que permitan a los Países Miembros de la OIE organizar, manejar e implementar con mayor éxito los mecanismos de registro y seguridad de la calidad, y hacer cumplir efectivamente sus regulaciones.
7. Ayuden a los países a reforzar sus servicios de inspección y sus mecanismos de control de calidad y a desarrollar estrategias para combatir la falsificación de los productos médicos veterinarios.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 1 de marzo de 2007
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2007)

⁴⁵ PANVAC: Centro Panafricano de Vacunas